## -1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

El principio de planeación busca garantizar que la escogencia de los contratistas, la celebración, ejecución y liquidación de los contratos no sea producto de la improvisación; en consecuencia, en virtud de este principio, cualquier proyecto que pretenda adelantar la Empresa Social Del Estado Centro 1 E.S.E. puntos de atención Piendamó, Morales, Cajibio y Silvia, debe estar precedido de estudios encaminados a determinar su viabilidad técnica y económica.

El mantenimiento preventivo surge de la necesidad de disminuir las acciones correctivas y todo lo que representa; pretende reducir la reparación mediante una rutina de inspecciones Periódicas y la renovación de los elementos en mal estado, por esta razón se requiere garantizar que el mantenimiento de los vehículos se realice en forma periódica y confiable, con el propósito de aumentar la vida útil de los vehículos y disminuir los costos asociados a la no prestación de servicios en el momento que un vehículo no se encuentra en operación. En este sentido, los automotores deben encontrarse en óptimas condiciones de funcionamiento para garantizar la seguridad de los pacientes y de la ciudadanía en general. De acuerdo al artículo 50 de la Ley 769 del 2002, Código Nacional de Tránsito, señala que, por razones de seguridad vial y de protección del ambiente, el propietario o tenedor del vehículo que transite por el territorio Nacional tendrá la obligación de mantenerlo en óptimas condiciones mecánicas y de seguridad.

En cumplimiento de tal misión constitucional, la Empresa Social del Estado Centro 1 ESE, requiere contar con la logística necesaria que permita a sus servidores actuar de manera oportuna y eficaz en cada una de las labores encomendadas en todos sus Puntos de Atención. Sobresale de tal logística, lo referente al parque automotor, como herramienta indispensable, valiosa e importante para facilitar el cumplimiento de las misiones asignadas a los servidores que diariamente requieren desplazarse por todo el departamento del Cauca y fuera de él en donde se requiera la presencia del servicio de trasporte de Atención Básica TAB, en forma ágil y oportuna. En este sentido, estos automotores deben encontrarse en óptimas condiciones de funcionamiento para garantizar la seguridad de los servidores institucionales y usuarios en general.

Dado que la misión legal de la Empresa Social del Estado Centro 1 ESE, no es la de prestar servicios de mantenimiento preventivo ni correctivo al parque automotor a su cargo, y que no cuenta con la infraestructura física como de personal que ésta actividad requiere, resulta necesario contratar, la prestación del servicio preventivo y correctivo de dicho parque automotor con una empresa legal y debidamente constituida, que cuente con la capacidad jurídica, financiera y logística para la debida prestación del servicio.

Que es necesario y oportuno contar con un servicio técnico para que los trabajos de mantenimiento se realicen con personal calificado y los repuestos sean los originales para este tipo de automotores, así como para obtener un mayor costo/beneficio, así como la optimización en sus recursos.

Es conveniente para Centro 1 ESE, realizar los mantenimientos preventivos de los automotores con el fin de minimizar los daños mayores que puedan presentarse posteriormente en los vehículos por no cumplir con las rutinas de mantenimiento, que a su vez representarían costos superiores debido a los daños no atendidos.

La necesidad planteada anteriormente se encuentra dentro del plan anual de compras 2026 y es concordante con el objeto misional de la Empresa, encaminad al mejoramiento continuo en la prestación de los servicios de primer nivel de atención.

En este contexto, es necesario contar con el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a través de concesionarios o talleres que cuenten con la infraestructura necesaria para atender sin ningún tipo de contratiempo los vehículos y motocicletas de la entidad, incluyendo el suministro de los repuestos y accesorios nuevos originales que se necesitan para garantizar el correcto funcionamiento de los mismos con el fin desarrollar las labores de mantenimiento de los automotores, por lo que se requiere la contratación de estos servicios, con el objetivo de mantener los vehículos y motocicletas en correcto funcionamiento y así garantizar a los pacientes y usuarios el transporte necesarios para el cumplimiento de la labor encomendada, a cargo de cada una de los diferentes Puntos de Atención que hacen parte de la Empresa.

## 2. DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR

Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos y motocicletas que conforman el parque automotor de la Empresa Social Del Estado Centro 1 E.S.E. Puntos de atención Piendamó, Morales, Cajibío, Silvia y Sede Administrativa, incluido el suministro de repuestos nuevos, originales y genuinos para los diferentes tipos y modelos."


Piendamó Carrera 4 No. 5 – 78 Barrio La Inmaculada
Teléfono: 8250276
Email: **ventanillaunica@esecentrouno.gov.co**
www.esecentrouno.gov.co

| | |
|---|---|
| **Macroproceso:** | Apoyo |
| **Proceso:** | Gestión recursos físicos y ambientales |
| **Subproceso:** | Mantenimiento e infraestructura y equipos biomédicos |
| **Perfil:** | El personal idóneo para adecuar, suministrar, instalar y poner en funcionamiento los vehículos y parque automotor de la E.S.E CENTRO 1, en base en el conocimiento técnico-tecnológico de los diferentes sistemas que integran un vehículo automotor: el Motriz, el de Transmisión de Potencia, el de Control y el de los Accesorios Eléctricos y Electrónicos y de las áreas que los fundamentan. |
| **Objetivo:** | Contratación del mantenimiento preventivo, mantenimiento correctivo y entrega de repuestos para los vehículos y motos de propiedad de la Empresa Social Del Estado Centro 1 ESE. Puntos de atención Piendamó, Morales, Cajibío, Silvia y Sede Administrativa. |
| **Competencias generales:** | **1)** No ceder ni subcontratar la prestación de servicios objeto del contrato, con persona natural o jurídica alguna, sin previa autorización escrita y expresa por parte de la E.S.E. CENTRO 1. **2)** El servicio que se preste debe estar sujeto a los principios y normas aceptadas en Colombia, en lo pertinente y de acuerdo con las normas vigentes sobre la materia. **3)** Actuar con lealtad y buena fe en las diversas etapas contractuales, evitando las dilataciones, trabas y obstáculos que por su causa pudieren presentarse. **4)** Mantener los precios cotizados y autorizados para la suscripción del Contrato ,durante la vigencia del mismo. **5)** Informar oportunamente al Supervisor las irregularidades o dificultades que se presenten en el desarrollo de las actividades. 6)Cumplir con el objeto de este contrato de conformidad con lo requerido por la entidad y en el plazo estipulado.**7).** Dar cabal cumplimiento a sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social, de acuerdo a la normatividad vigente. **8)** Será responsabilidad del contratista, según ley 594 de 2000, circular 002 de 2015, que a la hora de su reubicación, desvinculación, terminación del trabajo, elabore o firme el acta de entrega, diligencie el formato único de inventario (FUID), aplicando las tablas de retención documental, entregue además los documentos y archivos a su cargo debidamente inventariados, conforme a las normas y procedimientos que establezca el "Archivo General de la Nación", sin que ello implique exoneración de responsabilidad en el evento de irregularidades"l **9**)El contratista debe presentar informes de ejecución de obligaciones contractuales y su correspondiente reporte en los sistemas SIA OBSERVA Y SECOP II. **10)**Al momento de la finalización del contrato, deberá entregar al supervisor los documentos y archivos debidamente inventariados, de conformidad a las Tablas de Retención Documental TRD, además del archivo digital en WORD (editable) de las minutas y oficios proyectados **11)** Tratar con respeto, imparcialidad y rectitud a las personas con que tenga relación en razón del desarrollo de las actividades.**12)** Contar con los elementos de seguridad y salud en el trabajo. **13**) Cumplir con los trámites de publicación del contrato y su ejecución en las plataformas SIA OBSERVA y SECOP II, dentro de los términos legales y de acuerdo a las disposiciones institucionales **14)** Guardar la debida reserva, confidencialidad y privacidad sobre los asuntos, información y documentación puesta en su conocimiento o entregada para el |

| | |
|---|---|
| | desarrollo del objeto contractual so pena de instaurar las acciones legales a que haya lugar. **15)** Todas las actividades y gestiones que se desarrollen mediante correo electrónico deberán ser ejecutadas empleando exclusivamente el institucional designado para tal fin, cuando aplique |
| **Competencias Especificas:** | 1. Mantenimiento correctivo y preventivo de los vehículos y motos de propiedad de la Empresa Social del Estado Centro 1.<br>2. Entrega de los repuestos necesarios para los mantenimientos requeridos. |

**2.2. Obligaciones del contratista**

**1)** No ceder ni subcontratar la prestación de servicios objeto del contrato, con persona natural o jurídica alguna, sin previa autorización escrita y expresa por parte de la E.S.E. CENTRO 1.
**2)** El servicio que se preste debe estar sujeto a los principios y normas aceptadas en Colombia, en lo pertinente y de acuerdo con las normas vigentes sobre la materia.
**3)** Actuar con lealtad y buena fe en las diversas etapas contractuales, evitando las dilataciones, trabas y obstáculos que por su causa pudieren presentarse.
**4)** Mantener los precios cotizados y autorizados para la suscripción del Contrato, durante la vigencia del mismo. **5)** Informar oportunamente al Supervisor las irregularidades o dificultades que se presenten en el desarrollo de las actividades.
6)Cumplir con el objeto de este contrato de conformidad con lo requerido por la entidad y en el plazo estipulado.
**7).** Dar cabal cumplimiento a sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social, de acuerdo a la normatividad vigente.
**8)** Será responsabilidad del contratista, según ley 594 de 2000, circular 002 de 2015, que a la hora de su reubicación, desvinculación, terminación del trabajo, elabore o firme el acta de entrega, diligencie el formato único de inventario (FUID), aplicando las tablas de retención documental, entregue además los documentos y archivos a su cargo debidamente inventariados, conforme a las normas y procedimientos que establezca el "Archivo General de la Nación", sin que ello implique exoneración de responsabilidad en el evento de irregularidades"l
**9)**El contratista debe presentar informes de ejecución de obligaciones contractuales y su correspondiente reporte en los sistemas SIA OBSERVA Y SECOP II.
**10)**Al momento de la finalización del contrato, deberá entregar al supervisor los documentos y archivos debidamente inventariados, de conformidad a las Tablas de Retención Documental TRD, además del archivo digital en WORD (editable) de las minutas y oficios proyectados
**11)** Tratar con respeto, imparcialidad y rectitud a las personas con que tenga relación en razón del desarrollo de las actividades.
**12)** Contar con los elementos de seguridad y salud en el trabajo.
**13)** Cumplir con los trámites de publicación del contrato y su ejecución en las plataformas SIA OBSERVA y SECOP II, dentro de los términos legales y de acuerdo a las disposiciones institucionales
**14)** Guardar la debida reserva, confidencialidad y privacidad sobre los asuntos, información y documentación puesta en su conocimiento o entregada para el desarrollo del objeto contractual so pena de instaurar las acciones legales a que haya lugar.
**15)** Todas las actividades y gestiones que se desarrollen mediante correo electrónico deberán ser ejecutadas empleando exclusivamente el institucional designado para tal fin, cuando aplique

**ACTIVIDADES ESPECÍFICAS A DESARROLLAR.**
El Servicio de Mantenimiento y Reparación debe prestarse como mínimo con las siguientes especificaciones:

1. Realizar y mantener su capacidad de efectuar los mantenimientos y reparaciones de los componentes de los siguientes sistemas de los vehículos tales como: Sistemas de frenos, Sistema motor, Sistema de embrague, Sistema de suspensión delantera, Sistema de suspensión trasera, Sistema de Transmisión, Sistema de Dirección, Sistema eléctrico y Servicio de Soldadura Latonería y Pintura. Sin embargo, cualquier necesidad de mantenimiento individual también debe atenderse con la contratación.
2. Se requiere que el utilice personal técnico certificado por una entidad que acredite el conocimiento en mecánica automotriz.
3. El proveedor deberá garantizar el servicio de mantenimiento preventivo, correctivo y de reparación, incluido el suministro de insumos, repuestos, piezas y accesorios para los vehículos detallados en el objeto del contrato, así como el servicio de desvare y grúas cuando el vehículo haya sido reparado y esté dentro de la garantía.

4. Se requiere que los repuestos utilizados por el oferente favorecido sean nuevos y originales
5. Los servicios ofertados deberán ser atendidos en el establecimiento de comercio ofrecido (taller de mecánica automotriz). En el evento de requerirse la utilización de otro taller por la complejidad del mantenimiento o por el requerimiento de alguna máquina o equipo de alta tecnología, podrá el contratista recurrir a otro centro de mayor tecnología, bajo su responsabilidad y costo.
6. Contar con áreas de trabajo para recibo de vehículos, área de mantenimiento preventivo, área de mantenimiento correctivo, área de trabajos especializados, área de lavado de piezas, cuarto de herramientas, entre otras, conforme lo establecen los requisitos técnicos habilitantes.
7. El Servicio de mantenimiento se va ejecutando en la medida de los requerimientos que solicite La ESE CENTRO 1, por intermedio del Supervisor del Contrato, al taller de mecánica automotriz seleccionado, y una vez atendido el servicio a satisfacción, se facturará para trámite de obligación y pago con cargo al monto contratado, y así sucesivamente hasta agotar la cuantía del mismo.
8. El contratista deberá garantizar la prestación del servicio semanalmente de lunes a sábado, y en caso de urgencia reportar el nombre del jefe de Taller de contacto.
9. La persona natural o jurídica se obliga a prestar con el personal a su cargo, con autonomía técnica y administrativa el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos y Motos de la E.S.E CENTRO 1 puntos de atención Piendamó, Silvia, Morales, Cajibío y Sede Administrativa.
10. La persona natural o jurídica entregara después de cada mantenimiento, en óptimas condiciones de funcionamiento los vehículos de la E.S.E CENTRO 1 puntos de atención Piendamó, Silvia, Morales, Cajibío y Sede Administrativa.
11. Generar una información de las actividades desarrolladas con características de confiabilidad y oportunidad y conforme a los requerimientos del coordinador del Área de Mantenimiento.
12. Prestar los servicios contratados con eficiencia, eficacia y calidad en el área de Mantenimiento.
13. La persona natural o jurídica entregará después de cada mantenimiento, el reporte de servicio en el cual se especificará el mantenimiento correctivo o preventivo el cual fue realizado a los vehículos de la E.S.E CENTRO 1 puntos de atención Piendamó, Silvia, Morales, Cajibío y Sede Administrativa.
14. El contratista deberá entregar a la entidad las piezas reemplazadas.
15. Si un vehículo no puede trasladarse hasta el taller, este deberá proporcionar una grúa para su traslado hasta el taller o enviar un mecánico hasta el sitio donde se encuentre el vehículo (sin costo adicional)
16. Hacer firmar por parte del conductor el cumplido que certifique que recibió a satisfacción el Automotor, indicando los trabajos realizados; sin el cumplimiento de este requisito no se podrá tramitar el pago de los servicios.
17. Garantizar que los elementos o repuestos cambiados serán originales, de primera calidad y no re manufacturados; excepcionalmente se podrán usar repuestos homologados que cumplan con las especificaciones técnicas del repuesto que se requiera y sobre el cual el contratista otorgue garantía, para el evento de instalación de repuesto homologado se requiera visto bueno escrito del supervisor del contrato.
18. Garantizar la calidad de los servicios y repuestos por un término no inferior a seis (6) meses, contados a partir del recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato.
19. Garantizar la prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo del parque automotor en el horario de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 5:30 p.m. y los sábados de 8:00 a 1:00 pm.
20. Recibir y entregar debidamente inventariados los vehículos que se envíen para que sean atendidos en las instalaciones; inventario que deberá contener la descripción detallada de los elementos del vehículo y estado de funcionamiento del mismo.
21. Permitir al supervisor designado por la ESE CENTRO 1, la revisión de los trabajos quedando el contratista obligado a corregir a su costa el trabajo que no cumpla con las especificaciones respectivas.
22. Garantizar la disponibilidad permanente de los equipos y herramientas automotrices.
23. Responsabilizarse de cualquier daño o perjuicio que por su culpa o la de su personal cause a la ESE CENTRO 1 y/o terceras personas, comprometiéndose a repararla en forma inmediata; de no hacerlo así, la ESE ENTRO 1 procederá a corregirla en la forma que estime conveniente pero su costo y el de las posibles indemnizaciones surgidas se descontará de los pagos pendientes al contratista.
24. No sobrepasar por ningún motivo el valor del contrato, salvo previa firma del contrato adicional.
25. Una vez realizada la reparación del vehículo, suministro o instalación de repuestos, este deberá ser entregado debidamente lavado o aspirado.
26. El contratista debe dar prioridad a la reparación de las ambulancias, teniendo en cuenta a importancia de estas en la

prestación de los servicios de Salud.

27. El contratista se compromete que los mantenimientos de los vehículos preventivo y correctivo que aún se encuentran en garantía por kilometraje deben ser cubiertos por el concesionario o taller autorizado por el contratante
28. La propuesta hará parte integral del contrato a suscribirse, en la que se describirá el listado y precios de repuestos del mantenimiento preventivo y correctivo, los cuales deberán sostenerse hasta finalizar el contrato.
29. ***se adjunta al presente estudio previo la relación de actividades a realizar por vehículo del mantenimiento preventivo y correctivo. Anexo 1***
30. ***Se adjunta al presente estudio previo el cronograma para el mantenimiento preventivo. Anexo 2***
31. A continuación, se relaciona los vehículos y motocicletas los cuales se les prestara el servicio de cuerdo al objeto del contrato:

| PUNTO ATENCION CAJIBIO | | | |
|---|---|---|---|
| **Vehículo** | **Placa** | **Tipo** | **Modelo** |
| Camioneta Chevrolet | ORO -203 | Ambulancia | 2007 |
| Moto | LHR-61 | Motocicleta | 2001 |
| Camioneta | OTV-119 | Ambulancia | 2015 |
| Ambulancia | OHK595 | Ambulancia | 2002 |
| Campero Toyota | OEU-795 | Ambulancia | 2019 |
| Camioneta | OLM-115 | Ambulancia | 2022 |
| Camioneta Ford Ranger | OCD 883 | Camioneta | 2023 |
| Ambulancia Toyota | LMN428 | Ambulancia | 2023 |
| Ambulancia Nissan | LMN465 | Ambulancia | 2025 |

| PUNTO ATENCION PIENDAMO | | | |
|---|---|---|---|
| **Vehículo** | **Placa** | **Tipo** | **Modelo** |
| Motocicleta | WBI-84A | Moto | 2004 |
| Camioneta | OCD862 | Ambulancia | 2014 |
| Camioneta | OCD868 | Ambulancia | 2017 |
| Camioneta | OLM-114 | Ambulancia | 2022 |
| Camioneta-Toyota | NSW 567 | Ambulancia | 2024 |
| Camioneta-Nissan | NSW 572 | Ambulancia | 2025 |


Piendamó Carrera 4 No. 5 – 78 Barrio La Inmaculada
Teléfono: 8250276
Email: **ventanillaunica@esecentrouno.gov.co**
www.esecentrouno.gov.co

| PUNTO ATENCION MORALES | | | |
|---|---|---|---|
| **Vehículo** | **Placa** | **Tipo** | **Modelo** |
| Campero Toyota | OQE-560 | Ambulancia | 2006 |
| Motocicleta-YAMAHA | DST49A | Motocicleta | 2008 |
| Camioneta Nissan | OCD 863 | Ambulancia | 2014 |
| Campero Toyota | OEU-792 | Ambulancia | 2019 |
| Ambulancia Ford Ranger | OCD886 | Ambulancia | 2023 |
| Ambulancia Nissan | NSW556 | Ambulancia | 2025 |
| Ambulancia Toyota | NSW580 | Ambulancia | 2025 |
| Ambulancia Nissan | NSW572 | Ambulancia | 2025 |

| PUNTO ATENCION SILVIA | | | |
|---|---|---|---|
| **Vehículo** | **Placa** | **Tipo** | **Modelo** |
| Camioneta Toyota | ORO-007 | Ambulancia | 1993 |
| Ambulancia-Ford | OVR-048 | Ambulancia | 1998 |
| Campero Toyota | OQE-557 | Ambulancia | 2002 |
| Camioneta Chevtolet | OQE-534 | Camioneta | 2006 |
| Motocicleta | KYX98 | Motocicleta | 2000 |
| Ambulancia Ford Ranger | OCD 884 | Ambulancia | 2023 |
| Ambulancia toyota | LMN 427 | Ambulancia | 2023 |
| Camioneta Ford Ranger | OCD 885 | Camioneta | 2023 |
| Ambulancia Toyota | JKX757 | Ambulancia | 2024 |

| SEDE ADMINISTRATIVA | | | |
|---|---|---|---|
| **Vehículo** | **Placa** | **Tipo** | **Modelo** |
| Campero | OQE592 | Campero | 2009 |
| Campero | JOU369 | Campero | 2023 |

**PERSONAL DE TRABAJO:**

Para garantizar la debida ejecución del contrato, el proponente deberá contar con el equipo de trabajo que se señala a continuación, para efectos de verificación de la entidad, deberá anexar a su propuesta las hojas de vida con formato de la función pública de cada integrante, los siguientes documentos y demás anexos que le permitan acreditar la experiencia exigida:

. Copia del diploma y/o acta de grado que acredite el estudio exigido.

. Certificaciones que acreditan la experiencia exigida, las cuales deben contener, como mínimo:

- Nombre del integrante del equipo de trabajo
- Nombre de la persona natural o jurídica, sea derecho público o privado que funja contratante.
- Fechas de inicio y fechas de terminación o indicar si la vinculación está vigente al cierre de este proceso.
- La certificación deberá ser suscrita por la persona autorizada.
  Número telefónico y dirección de referencia.

El oferente deberá garantizar que el servicio prestado será ejecutado con personal idóneo y con alta experiencia en el tipo y marca de cada uno de los automotores.

El oferente debe indicar en su propuesta que cuenta como mínimo con el siguiente personal operativo, garantizando que dicho personal estará presente durante todo el término de ejecución del contrato:

| | | |
|---|---|---|
| Un (1) jefe de Taller de Vehículos | Acreditar título, tecnológico o profesional, con tarjeta profesional, si aplica, en áreas afines al mantenimiento de vehículos | Mínimo de Dos (2) años, relacionada con el objeto a ejecutar. |
| Cuatro (4) operarios automotrices | Acreditar formación en área a fin al mantenimiento de vehículos | Mínimo de Un (1) años, relacionada con el objeto a ejecutar. |
| Un (1) operario en Alineación y balanceo | Acreditar formación en área afín al manejo de equipos de | Mínimo de Un (1) años, relacionada con el manejo de |

| | | |
|---|---|---|
| | alineación y balanceo | equipos de alineación y balanceo. |

**EQUIPOS TÉCNICOS MÍNIMOS:**

El proponente deberá indicar en su propuesta mediante certificación que dispone de las herramientas necesarias que garanticen la eficiente prestación del servicio y la calidad del mismo y, además contar con equipo especializado con el fin de garantizar un servicio de calidad mediante certificación suscrita por el oferente.

El proponente deberá allegar en su oferta certificación con medios fotográficos suscrita por el representante legal (si es persona jurídica) o persona natural mediante la cual se obliga para la ejecución del contrato contar con el siguiente equipo mínimo:

| ITEM | EQUIPO | CANTIDAD |
|---|---|---|
| 1 | ELEVADOR 4 TONELADAS | 4 |
| 2 | 1 SCANNER DE 12 VOLTIOS | 1 |
| 3 | EQUIPO DE ALINEACION Y BALANCEO 4 COLUMNAS | 1 |
| 4 | PRENSA HIDRAULICA | 1 |
| 5 | JUEGO DE HERRAMIENTAS EN GENERAL | 4 |
| 6 | EQUIPO LAVADOR DE INYECTORES | 1 |
| 7 | LUXOMETRO | 1 |
| 8 | EQUIPO CAMBIO ACEITE AUTOMOTRIZ | 1 |
| 9 | EQUIPO DE MONTALLANTAS (MAQUINA) | 1 |
| 10 | TORNO DISCOS | 1 |
| 11 | ALMACÉN DE REPUESTOS | 1 |
| 12 | EQUIPO PARA CARGA Y RECOLECCION AIRE ACONDICIONADO | 1 |
| 13 | SERVICIO DE GRUA (DISPONIBILIDAD) | 1 |

NOTA DE RELEVANCIA: La entidad contratante establece como requisito fundamental para la prestación del servicio que se pretende contratar, que los proponentes deberán señalar expresamente en sus propuestas, mediante certificación, que garantizan que los servicios de reparación y mantenimiento preventivo y/o correctivo de los vehículos que hacen parte del parque automotor de la ESE CENTRO UNO, serán prestados de forma directa y única por el proponente a través de su propio taller.

El proponente deberá contar con mínimo una (1) sede de su propiedad en la ciudad de Popayán y se acreditará su sede con la respectiva matrícula mercantil o certificado de existencia y representación (persona natural o jurídica respectivamente), la cual deberá tener un área de trabajo adecuada cuya infraestructura esté debidamente cubierta, con seguridad física o tecnológica con capacidad de recepcionar como mínimo 10 vehículos de forma concomitante y del parque automotor de la ESE CENTRO UNO, por lo tanto, deberá certificar esta condición manifestando bajo gravedad de juramento que la infraestructura detallada está acorde

con las normas vigentes de seguridad industrial.

El mencionado requisito podrá ser inspeccionado durante el término de evaluación de las propuestas mediante la visita técnica, con el fin de garantizar un servicio de calidad.

El contratista deberá certificar la disponibilidad de la prestación del servicio de grúa y del servicio técnico a domicilio sin costo adicional. (Presentar constancia y/o carta donde se compromete a prestar el servicio).

**CALIDAD DE LOS SERVICIOS**

El proponente seleccionado será responsable por la calidad de los servicios prestados, por lo mismo, se obliga a rehacer o volver a ejecutar los servicios no recibidos a satisfacción por el supervisor sin que implique valor adicional a cargo de la Entidad ni modificación al plazo de ejecución del contrato.

**NOTA DE RELEVANCIA**: La entidad contratante establece como requisito fundamental para la prestación del servicio que se pretende contratar, que los proponentes deberán señalar expresamente en sus propuestas que GARANTIZAN QUE LOS PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE VEHÍCULOS QUE CONFORMAN EL PARQUE AUTOMOTOR, SERÁN PRESTADOS DE FORMA DIRECTA Y ÚNICA POR EL PROPONENTE A TRAVÉS DE SU PROPIO TALLER.

Este condicionamiento deberá aplicarse obligatoriamente durante el plazo de ejecución del contrato que se llegue a suscribir en virtud del proceso contractual. De evidenciarse por el supervisor o alguno de los funcionarios de la Entidad el no cumplimiento estricto del presente condicionamiento.

**REPUESTOS**

El contratista deberá garantizar que los repuestos suministrados para la reparación de los vehículos sean nuevos y originales, de buena calidad indicando la garantía del fabricante y su precio no puede exceder de los valores unitarios oficialmente establecidos para el presente proceso de todos los tipos y marcas de vehículos del parque automotor de la ESE CENTRO 1 y las establecidas en la propuesta. NO SE ACEPTAN REPUESTOS DE SEGUNDA, REMANUFACTURADOS O NO ORIGINALES.

Igualmente, deberá garantizar un stock de repuestos o conseguirlo en un término que permita cumplir con los trabajos requeridos por cada vehículo en un lapso no mayor a 48 horas contadas a partir de la fecha de notificación de autorización de ejecución del trabajo por parte del supervisor designado por la ESE CENTRO 1. Los repuestos que sean cambiados deberán ser entregados al supervisor del contrato.

**DISTRIBUCION PRESUPUESTAL APROXIMADA PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS VEHICULOS DE LA**

**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO 1**

| Punto Atención | Valor |
|---|---|
| Piendamo | 30.000.000 |
| Morales | 28.000.000 |
| Cajibio | 26.000.000 |
| Silvia | 26.000.000 |
| Sede Adtiva | 15.000.000 |
| **Total..** | **125.000.000** |

**2.3. Obligaciones del contratante**

1. Cancelar dentro de los términos establecidos en las clausulas del contrato, previa presentación del informe de supervisión.
2. Designar un supervisor para vigilar, controlar y hacer seguimiento a las acciones que corresponden al objeto del contrato.
3. Ejercer la supervisión para la correcta ejecución del contrato, y el cabal cumplimiento de las obligaciones contractuales y legales.
4. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato, formulando las recomendaciones, observaciones y sugerencias que sean necesarias para el efecto.
5. Verificar que los pagos al contratista se efectúen oportunamente y conforme con lo acordado y con los soportes para ello.
6. Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufra la entidad en desarrollo del contrato.
7. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato.

**3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA**

**Contratación Directa**. - teniendo en cuenta El Acuerdo No. 012 del 2024, por el cual se aprobó el Estatuto de Contratación de la ESE CENTRO 1, y mediante la Resolución No. 012 del 21 de enero del 2025, se aprobó y adopto el Manual de Contratación de la ESE CENTRO 1. Se contrata con persona natural o jurídica capacitada para ejecutar el contrato, teniendo como base los precios del mercado actual.

**4. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN**

De acuerdo a lo establecido en el manual de contratación de la Empresa Social del Estado Centro 1. Resolución No. 012 del 21 de Enero del 2025, en su Artículo 18, se deberá solicitar **tres (03) propuestas, las cuales deben estar acordes con los precios del mercado y de conformidad con plazos estipulados en el estatuto de contratación**

**5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, JUSTIFICACION Y FORMA DE PAGO**

El valor estimado del contrato a suscribirse será la suma de **CIENTO VEINTI CINCO MILLONES DE PESOS MCTE ($125.000.000).** Valor que se calculó tomando como referencia estudio de mercado del mantenimiento preventivo y correctivo, muestreo tomado del SECOP-Colombia compra eficiente, el cual se relaciona a continuación:

| No. Proceso | Tipo de Contrato | Entidad | Objeto | Cuantía |
|---|---|---|---|---|
| 1 | Cto Prestación Servicios No.070 del 2024 | Empresa Social del Estado ESE POPAYAN | Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo puntos de atención adscritos a la Empresa Social del Estado ESE POPAYAN | $100.000.000 |
| 3 | Contrato de Prestación de Servicios No. 083 del 2024 | Empresa Social del Estado ESE SUR OCCIDENTE | Mantenimiento Integral a todo costo de para el parque automotor de la Empresa Social del Estado ESE SUR OCCIDENTE | $120.000.000 |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| 4 | Contrato de Prestación de Servicios No. 062 del 2024 | Empresa Social del Estado ESE TAMBO | Mantenimiento Integral a todo costo de para el parque automotor de la Empresa Social del Estado Popayán ESE TAMBO | $30.000.000 |
| 5 | Contrato de Prestación de Servicios No. 74 del 2023 | Empresa Social del Estado ESE BORDO | Mantenimiento Integral a todo costo de para el parque automotor de la Empresa Social del Estado BORDO | $45.000.000 |

La Empresa Social Del Estado CENTRO 1 E.S.E. pagará al contratista el valor de **CIENTO VEINTICINCO MILLONES DE PESOS MCTE ($125.000.000),** de la siguiente manera:

Los servicios y repuestos serán cancelados de acuerdo a los mantenimientos preventivos y correctivos realizados, y la factura conforme el valor de los repuestos entregados e instalados a satisfacción durante el periodo, verificados por el supervisor del contrato, o hasta agotar el valor presupuestado

Todo lo anterior previa presentación de la respectiva factura con cumplimiento de las normas legales de la DIAN, adjuntando fotocopia de la certificación del pago de aportes a la seguridad social (salud, A.R.P. y pensión), informe de actividades, informe suscrito por el supervisor y/o Interventor del contrato.

Nota: los descuentos que realizara la empresa de acuerdo a la naturaleza del contrato serán los siguientes:

| Estampillas | Cto Compraventa | | Cto Suministro | | Cto prestacion de servicios | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| Retefuente | 2,50% | Declarante | 2,50% | Declarante | 11,00% | Declarante |
| Retefuente | 3,50% | No declarante | 3,50% | No declarante | 3,50% | No declarante |
| Rete IVA | 15% | | 15% | | 15% | |
| Pro Desarrollo | 2% | Todos | 2% | Todos | 2% | Todos |
| Pro Electrificacion | 2% | Todos | 2% | Todos | 2% | Todos |
| Pro Cultura | 0,50% | Mayor de 25 SMLV | 0,50% | Mayor de 25 SMLV | 0,50% | Mayor de 25 SMLV |
| Pro Deporte | 1,50% | Todos | 1,50% | Todos | 1,50% | Todos |
| Adulto Mayor | 3% | Mayor de 30 SMLV | 3% | Mayor de 30 SMLV | 3% | Mayor de 30 SMLV |
| **Pro Univeridad** | 1% | No aplica | **1%** | **a partir de un peso** | **1%** | **a partir de un peso** |

## 6. PLAZO DE EJECUCION

El Plazo de ejecución del contrato será hasta el 30 de Mayo del 2026 o hasta agotar el valor presupuestado (lo que se cauce primero), contados a partir del inicio de ejecución en la plataforma Secop II, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato

## 7. SUPERVISION

La supervisión y seguimiento del contrato estará a cargo del profesional Asistencia Administrativa con apoyo del profesional de Almacén o a quien Designe el Gerente

**8. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE**

**Los criterios** a tener en cuenta son los siguientes:

- **Calidad:** Que el Servicio cumpla con las condiciones y características contenidas en el objeto requerido **DESCRIPCION TECNICA** La oferta debe contener Descripción de las especificaciones técnicas descritas en el Anexo 1, el cual se adjunta.
- **Precio**: Se debe incluir en la oferta el precio unitario incluido IVA, y que será tenido en cuenta el precio Total más favorable para La Empresa Social del Estado ESE Centro 1.

**REQUISITOS PARA QUE LA OFERTA SEA EVALUADA Y CALIFICADA**

Anexar la siguiente documentación en el siguiente orden:

1. Certificado de Existencia y Representación Legal Si aplica Antecedentes disciplinarios representante legal y de la empresa
2. Certificado de Antecedentes Disciplinarios (del Representante Legal y de la Empresa)
3. Certificados de Antecedentes de Responsabilidad Fiscal (del Representante Legal y de La Empresa)
4. Certificado de Antecedentes judiciales (del Representante Legal)
5. Certificado de Medidas Correctivas
6. Autorización de TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES
7. Certificado de Delitos Sexuales y (Representante Legal)
8. Certificado de Registro de Deudores Alimentarios Morosos REDAM (del Representante Legal y de La Empresa)
9. Copia Rut actualizado
10. Copia de la Cédula de Ciudadanía
11. Copia de la Tarjeta Profesional (si aplica)
12. Fotocopia libreta militar (si aplica) menores de 50 años
13. Certificado de inhabilidades e Incompatibilidades
14. Certificado de Afiliación de Salud y Pensión del representante legal o persona Legal
15. Hoja de vida actualizada en el formato de la Función Pública - (debidamente firmada por el contratista) con soportes.
16. Certificado cuenta bancaria

**Propuesta debidamente firmada y foliada cada una de las hojas.**

Experiencia en ejecución de mínimo un (1) contrato suscrito con entidades públicas cuyo objeto esté relacionado con el objeto a contratar y cuya cuantía sea igual o superior al presupuesto del presente proceso, expresado en S.M.L.M.V. Para lo cual deberá entregar acta de liquidación y/o certificación suscrita por el contratante y/o recibido a satisfacción, en donde se relacionen y sea posible verificar los datos mínimos del contrato (contratante, número del contrato, objeto, valor, plazo de ejecución).

**REQUISITOS TECNICOS**

- ACREDITAR LAS CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS establecidas del presente estudio previo en el Numeral 2.2
- **PERSONAL DE TRABAJO** establecidas del presente estudio previo en el Numeral 2.2
- **EQUIPOS TÉCNICOS MÍNIMOS** establecidas del presente estudio previo en el Numeral 2.2

**9. ANÁLISIS DE RIESGOS Y LA FORMA DE MITIGARLOS**

Los riesgos que pueden surgir en la ejecución del contrato son los siguientes:

| | |
|---|---|
| Incumplimiento de las obligaciones contractuales | Revisar el cumplimiento de las obligaciones en las condiciones pactadas |
| Falta de calidad de los servicios prestados | Verificar que el contratista cumpla con los estándares de |

| | |
|---|---|
| | calidad exigidos por la ESE Centro 1 |
| Falta de oportunidad en la prestación del servicio | Verificar que el contratista cumpla con los estándares de oportunidad exigidos por la ESE Centro 1 |
| El contratista no pague los salarios o compensaciones a sus trabajadores o asociados o que no les proteja y afilie correctamente en el sistema de seguridad social. | Exigir al contratista la constitución de garantías que ampare el riesgo por incumplimiento en el pago de salarios a sus trabajadores o asociados, así como el correcto aporte al sistema de seguridad social. Cuando la propuesta sea presentada por una persona jurídica, la póliza o garantía debe ser tomada a nombre de la razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio, sin utilizar sigla, a no ser que en el Certificado de la Cámara de Comercio se establezca que la sociedad podrá identificarse con la sigla. |

**10. GARANTÍAS EXIGIDAS EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN**

Artículo 16°: Garantías:

1. El cumplimiento de todas las obligaciones surgidas con motivo del presente contrato por un valor equivalente al diez (10%) por ciento del valor del mismo y deberá estar vigente durante el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más para efectos de posteriores reclamaciones.
2. Calidad de los servicios, equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total del contrato y deberá estar vigente durante el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.
3. Pago salarios y prestaciones sociales y las indemnizaciones del personal a su cargo en los contratos, por un valor equivalente al diez (10%) por ciento del valor del mismo durante el plazo de la ejecución del contrato y tres (3) años más, contados a partir de su terminación.
4. Calidad correcto funcionamiento de los bienes, equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total del contrato y deberá estar vigente durante el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.

Popayán, 06 ENE 2026

| NOMBRE – CARGO DE QUIEN APRUEBA EL PRESENTE DOCUMENTO | FIRMA DE QUIEN APRUEBA EL PRESENTE DOCUMENTO |
|---|---|
| Ramiro Antonio Navia Díaz - Gerente | |
| **NOMBRE – CARGO DE QUIEN IDENTIFICA LA NECESIDAD** | **FIRMA DE QUIEN IDENTIFICA LA NECESIDAD** |
| Alba Lucia Otero Ochoa.- Profesional universitario Asistencia Administrativa | |
| Teresa Morales Gómez. - Profesional Universitario-Apoyo Área almacén | |
| **REVISO: OFICINA JURIDICA** | **FIRMA** |
| Juan Gabriel Chaux España. - Asesor Jurídico | |

**Archivado en SERIE: 101.12-40 *Prestación de Servicios***